

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00625 - 00

Se rechaza por improcedente la solicitud que antecede ^(pdf 03) porque el auto del 26/11/2021 ^(pdf 02) quedó debidamente ejecutoriado sin que oportunamente se hubiera propuesto impugnación o advertido alguna irregularidad, amén que la memorialista intenta su revocatoria bajo la figura de control de legalidad que no resulta aplicable para revivir términos precluidos y, en cualquier caso, toda nulidad se considera debidamente saneada por no haberse alegado a tiempo (arts. 43.2, 117, 128, 133 par., 136.1 y 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b6f7c2b13da514c3be6daa0173dddf82701c2b3e2eedcfbc379bcb867ae**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>